



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PESCAYO S.A..-----**

**Por: US\$ 600,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de Junio del dos mil, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece el señor **SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, en su calidad de Gerente de la Compañía **PESCAYO S.A.**, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PESCAYO S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece el señor **SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY**, en su calidad de Gerente de la Compañía **PESCAYO S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **PESCAYO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con un



*Dr. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 capital social de cinco millones de sucres; B) La Junta General de Accionistas de  
2 la compañía **PESCAYO S.A.**, reunida con el carácter de universal el día catorce  
3 de Junio del dos mil, resolvió aumentar el capital suscrito, aumentar el capital  
4 autorizado y reformar el estatuto de la compañía, conforme consta en el Acta que  
5 se adjunta.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor **SEGUNDO**  
6 **AMBROSIO REYES GONZABAY** en su calidad de Gerente y representante  
7 legal de la compañía **PESCAYO S.A.**, declara fijado el capital autorizado de la  
8 compañía a **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**. Así mismo se  
9 declara aumentado capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS**  
10 **DOLARES AMERICANOS**, aumento con el cual el nuevo capital es de  
11 **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**. Para este aumento se emiten  
12 ciento cincuenta nuevas acciones de un valor de cuatro dólares americanos cada  
13 una de ellas, la suscripción de las nuevas acciones se realiza de la siguiente  
14 manera: El accionista señor **SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY**  
15 suscribe íntegramente las ciento cincuenta acciones ordinarias y cancelan el  
16 veinticinco por ciento de su valor en numerario, pudiendo cancelar el saldo  
17 de cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías vigente  
18 en el plazo de un año contado desde la inscripción de este instrumento  
19 en el Registro Mercantil.- **CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El  
20 Gerente de la compañía **PESCAYO S.A.**, bajo juramento acredita la real  
21 y correcta integración del aumento del capital suscrito.- **QUINTA:**  
22 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital  
23 suscrito y de capital autorizado se reforma el estatuto en su artículo quinto que  
24 dirá: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la  
25 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**. El capital  
26 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**  
27 **AMERICANOS**, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de  
28 un valor de cuatro dólares americanos cada una de ellas, capital que podrá ser

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA PESCAYO S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo del dos mil años dieciséis de la mañana en las oficinas situada en las calles Pichincha 816 y Colón Esq. 3A, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía PESCAYO S.A., de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías contando con la asistencia de la totalidad del Capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Accionistas confeccionada de conformidad con el Art. 239 de la misma ley y que son: 1) El SEÑOR SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas con un valor de Cien mil sucres cada una; 2) SEÑORA MARIA JUANA GONZABAY ORRALA, por sus propios derechos propietaria de una acción ordinaria y nominativa con valor de Cien mil sucres; 3) SEÑORA MIRIAM CONSUELO REYES ORTEGA por sus propios derechos propietaria de una acción ordinaria y nominativa con valor de Cien mil sucres; 4) SEÑOR RAUL ARTURO RIVERA IBARRA, por sus propios derechos propietario de una acción ordinaria y nominativa con valor de Cien mil sucres; 5) SEÑOR EUGENIO REYES GONZABAY, por sus propios derechos propietario de una acción ordinaria y nominativa con valor de Cien mil sucres; y, 6) SEÑOR EDUARDO GONZALO REYES GONZABAY, por sus propios derechos propietario de una acción ordinaria y nominativa con valor de Cien mil sucres.-

Designa entre los presentes para que presida la sesión al Señor Eduardo Gonzalo Reyes Gonzabay y para que actúe como Secretario al Señor Segundo Ambrosio Reyes Gonzabay. El Secretario expresa que como consecuencia se ha formulado la lista de Accionistas asistentes, quedando constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que se deberán tratar y resolver en el orden del día los siguientes puntos:

1. Conversión de la totalidad del valor de las acciones en sucres a dólares americanos del Capital social de PESCAYO S.A., las mismas que son de un valor nominal del cien mil sucres cada una quedando con un equivalente de CUATRO DOLARES AMERICANOS cada acción.
2. Aumento del Capital Social a US\$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).
3. Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía según Artículo Quinto.
4. Elaboración de la Escritura correspondiente al Aumento de Capital.

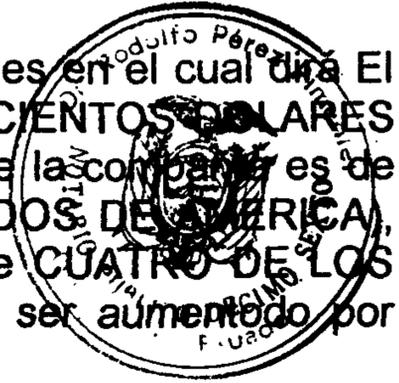
El Presidente y Secretario dan inicio a la sesión, para tratar los puntos antes mencionados en el orden del día, los cuales son tratados y se resuelven de la siguiente manera:

**Punto Uno.-** La Junta somete a votación la moción anteriormente expuesta, por lo que en forma unánime resuelve aprobar la conversión de la totalidad del valor de las acciones que se encuentran en sucres a dólares americanos, del Capital social de la

Compañía PESCAYO S.A., las mismas que son de un valor nominal de CIENTO MIL SUCRES, cada acción, mismas que para efectos de realizar el Aumento de Capital Social, quedarían las acciones con la conversión como detallo a continuación: 1) El **SEÑOR SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY**, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas con un valor de **CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una; 2) **SEÑORA MARIA JUANA GONZABAY ORRALA**, por sus propios derechos propietaria de una acción ordinaria y nominativa con valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; 3) **SEÑORA MIRIAM CONSUELO REYES ORTEGA** por sus propios derechos propietaria de una acción ordinaria y nominativa con valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; 4) **SEÑOR RAUL ARTURO RIVERA IBARRA**, por sus propios derechos propietario de una acción ordinaria y nominativa con valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; 5) **SEÑOR EUGENIO REYES GONZABAY**, por sus propios derechos propietario de una acción ordinaria y nominativa con valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, 6) **SEÑOR EDUARDO GONZALO REYES GONZABAY**, por sus propios derechos propietario de una acción ordinaria y nominativa con valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

**Punto Dos.-** La Junta somete a votación el punto dos presentado y resuelve aprobar el Aumento de Capital Social de la compañía a la suma de **US\$800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, siendo que su Capital Social suscrito actual es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de tal forma que el incremento en el Capital Social suscrito sea de **US\$600.00 (SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, que será pagado en moneda estadounidense en un veinticinco por ciento y el saldo en el plazo máximo de dos años según dispone la ley, quedando fijado el Capital Autorizado en la suma de **US\$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**. El capital social de la compañía quedaría dividido en **DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y la suscripción de las **CIENTO CINCUENTA** nuevas acciones la realiza el **SEÑOR SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY**, siendo que los demás accionistas **SEÑORA MARIA JUANA GONZABAY ORRALA**, por sus propios derechos, **SEÑORA MIRIAM CONSUELO REYES ORTEGA**, por sus propios derechos; **SEÑOR RAUL ARTURO RIVERA IBARRA**, por sus propios derechos; **SEÑOR EUGENIO REYES GONZABAY**, por sus propios derechos; y, **SEÑOR EDUARDO GONZALO REYES GONZABAY**, por sus propios derechos, renuncian a ejercer su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, así como los gananciales de las mismas en el presente aumento de capital, señalando que están de acuerdo con este aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PESCAYO S.A. más no participaran en las nuevas acciones que se suscriben en la misma. Por lo tanto el total de las acciones a nombre del **SEÑOR SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY** son de **CIENTO NOVENTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, siendo que corresponden a la **CONVERSIÓN CUARENTA Y CINCO ACCIONES** y a las nuevas acciones suscritas **CIENTO CINCUENTA ACCIONES**.

**Punto tres.-** Como la Junta de Accionistas aprobó por unanimidad el punto anterior, se mociona el punto tres, mismo que es aprobado por unanimidad en el cual se resuelve tratar la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía PESCAYO S.A. en su



Artículo Quinto, mismo que se relaciona con el capital y las acciones en el cual está El Capital autorizado de la compañía es de US\$1,600(UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El Capital Suscrito de la compañía es de US\$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

**Punto Cuatro.-** Debido a que el punto de orden del día correspondiente al Aumento de Capital Social de la Compañía Anónima PESCAYO S.A. tratado en el punto Dos, ha sido aprobado en su totalidad se mociona la elaboración de la escritura correspondiente, mismo que es aprobado por unanimidad.

Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No.93.1.1.3.0013 expedido por la Superintendencia de Compañías, Vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión.

*Acta de Sesión*  
*Dr. Reyes*

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: -- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, y, b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito secretario.-

*Eduardo Reyes*

Sr. EDUARDO G. REYES GONZABAY

*Segundo Reyes*

Sr. SEGUNDO A. REYES GONZABAY

*Juana Gonzabay de Reyes*

Sra. JUANA GONZABAY ORRALA

*Consuelo Reyes*

Sra. CONSUELO REYES ORTEGA

*Raul A. Rivera*

Sr. RAUL A. RIVERA IBARRA

*Eugenio Reyes*

Sr. EUGENIO REYES GONZABAY

Guayaquil, 8 de mayo de 1996



Senor  
SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY  
Ciudad

De mis consideraciones:

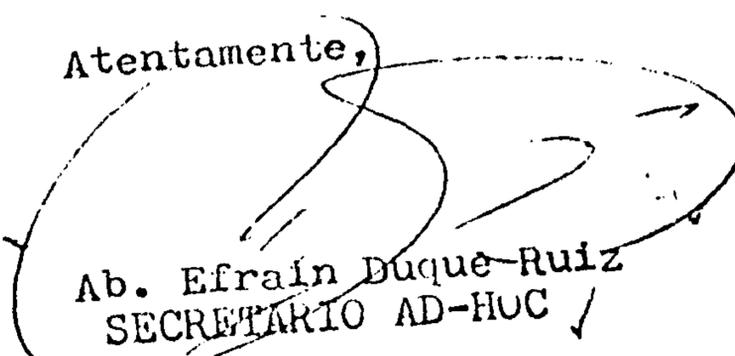
Cumplo en informar a usted, que la Junta General de Accionista de la Compañía Anónima PESCAYO S.A., en su primera sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el lapso de CINCO ANOS de conformidad con el Estatuto Social.

Por lo tanto, usted como Gerente de la Compañía, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía PESCAYO S.A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 2 de febrero de 1996, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Ab. Juan Antonio Haz Quevedo, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 3 de mayo de 1996.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

  
Ab. Efraín Duque Ruiz  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía anónima PESCAYO S.A. efectuado a mi favor, y prometo cumplirlo fielmente legalmente.

Guayaquil, mayo 8 de 1996

*Segundo Reyes*  
Segundo Ambrosio Reyes Gonzabay

En la presente fecha queda inscrita el  
Nombramiento de *Gerente*  
Folio(s) *15-16-2* Registro Mercantil  
*8048* Repertorio No. *1331*  
Se archivan los Comprobantes de pago  
impuestos respectivos.

Guayaquil, *15 de Mayo de 1996*  
*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO  
Registrador Mercantil del Cantón *[illegible]*



1 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”.- Usted señor  
 2 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos  
 3 habilitantes necesarios para la plena validez de esta escritura.- Firma Abogado  
 4 Roberto Echeverría González, registro número cuatro mil seiscientos veinte del  
 5 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En  
 6 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la  
 7 misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura  
 8 de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba  
 9 en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo  
 10 cual doy fe.-

11  
 12 **por la Compañía Anónima PESCAYO S.A.**

13 **RUC No. 0991350748001**

14  
 15  
 16 *Segundo Reyes*  
 17 **Sr. SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY**

18 **C.C. No. 090188707-5**

19 **C.V. No. 0009-154**

20 *Modelo Acá Minutal*

21 **EL NOTARIO**

22 SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO,  
 23 QUE LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA  
 24 FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

25 *Modelo Acá Minutal*



26  
 27 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
 28 **NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
 Notario Público Décimo Sexto  
 del Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0003209, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 7 de Mayo del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Denominada PESCAYO S.A., celebrada el 16 de Junio del 2.000.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-  
Guayaquil, 10 de Mayo del 2.002.-

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CER  
TIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ  
DE FECHA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SEIS, LA PRESENTE ESCRITURA DE AU  
MENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE FUE APROBADA  
SEGUN RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0003209 DE FE  
CHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, GUAYAQUIL  
VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DOS.



*Dr. J. Antonio Haz Q.*  
Dr. J. Antonio Haz Q.  
Notario - Vigésimo



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000 07

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-11-0003209, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Mayo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene, Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía PESCAYO S.A.; de fojas 100.048 a 100.058, número 15.323, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.279, del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil dos.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 21887  
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 

